

PEDRO VERDUGO MARTIN (1. guztira 3)
PERTSUTAKO INGENIARI TEKNIKOA/INGENIERO/A TEC. OBRAS
PUBLIKOAS
Sinaduraren data: 22/06/2026
HASH: b231668b1cbe7f9281f2e366f844879



PEDRO MARIA SACRISTAN GONZALEZ (2. guztira 3)
ERLOKO ARDURU ORAINARRESPONSABLE DE AREA
Sinaduraren data: 22/06/2026
HASH: 89d56a46e1e5a5d112b888c6e2a312c1



JANIRE OCIO CELADA (3. guztira 3)
SINEGOTZIA/CONCEJAL
Sinaduraren data: 22/06/2026
HASH: 9d1446f65ae36a2502f86815cdf63bd



GETXOKO UDALEKO ZERBITZU, LANTALDE ETA OBRETAKO
SEGURTASUN ETA OSASUNAREN ARLOKO AZTERLANAK
IDAZTEKO ETA KOORDINATZEKO ZERBITZUAK KONTRATATZEKO
PRESKRIPZIO TEKNIKOEN AGIRIA.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REDACCIÓN DE
ESTUDIOS Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y
SALUD EN LOS SERVICIOS, BRIGADAS Y LAS OBRAS DEL
AYUNTAMIENTO DE GETXO.



Getxoko Udala / Ayuntamiento de Getxo

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato es la prestación de todos los servicios necesarios en MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD para los proyectos, servicios y obras del Ayuntamiento de Getxo tanto en aquellas que realice con terceros como en las que realicen con las Brigadas o contratas de servicios municipales. El contrato consta de 2 lotes:

- Lote 1: Vía Pública.
- Lote 2: Edificios Municipales.

Los trabajos que se podrán requerir a la empresa adjudicataria serán al menos los siguientes:

Coordinación, en materia de Seguridad de Salud, en fase de proyecto y/o redacción del Estudio de Seguridad y Salud o del Estudio Básico de Seguridad y Salud en proyectos redactados por los servicios municipales.

Coordinación, en materia de Seguridad y Salud, durante la ejecución de las obras.

Coordinación, en materia de Seguridad y Salud, en fase de memorias valoradas que precisen Estudios Básicos de seguridad y salud en fase de redacción o incluso en lo relacionado con Documentación de Gestión Preventiva asociados a obras o trabajos de pequeña entidad que no tengan proyecto.

Coordinación, en materia de Seguridad y Salud, en las obras y/o tajos de los trabajos ejecutados por las Brigadas Municipales.

Asesoramiento en cualesquiera otros planes, estudios o proyectos que sean requeridos por la legislación sectorial referidos a la adopción de medidas preventivas que garanticen una adecuada protección de los trabajadores del sector de la construcción, así como cualquiera otra labor de inspección que la legislación sectorial requiera con el objeto de incrementar las medidas de protección ante riesgos laborales.

Asistencia técnica en Coordinación de Actividades Empresariales (CAE) de servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y técnico-legal de instalaciones, contratados por el Ayuntamiento.

2.- DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS

Las obligaciones del coordinador serán las reglamentariamente establecidas en la legislación vigente (Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, Reglamento de los Servicios de Prevención, R.D. 1627 de 24 de Octubre, etc.).

El Coordinador deberá de realizar, para cada obra y/o servicio, cuantas visitas sean precisas, con un mínimo dos semanales para el caso de las obras y 1 para el caso de los servicios de Brigadas, para asegurar el correcto seguimiento de los trabajos y para que en todo momento ésta se encuentre en las debidas condiciones de seguridad. Se entregará a la Dirección de Obra y al responsable del Servicio de Prevención del Ayuntamiento de Getxo, un informe mensual de lo observado en las visitas realizadas debidamente documentado con fotografías fechadas.

El Coordinador deberá mantener informado permanentemente al Director de Obra y/o Responsable de Servicio o Brigadas sobre el correcto estado de seguridad de las obras y solicitará del mismo la información necesaria sobre el plan de obra, actualizado en cada momento, con el fin de



Getxoko Udala / Ayuntamiento de Getxo

prever las medidas de seguridad oportunas desde el momento inicial de los diferentes trabajos y asegurar su correcto mantenimiento mientras éstos permanezcan en ejecución.

OBLIGACIONES DEL COORDINADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO Y/O REDACCION DEL ESTUDIO O ESTUDIO BASICO:

Durante la redacción del proyecto le corresponderá al coordinador elaborar bajo su responsabilidad el estudio y/o estudio básico, cuyos contenidos y documentos habrán de cumplir lo dispuesto en los artículos 5 y 6 del R.D. 1627/1997.

Los mencionados estudios deberán precisar como mínimo:

Las Normas de Seguridad y Salud aplicables a la obra.

La identificación de los riesgos laborales que puedan ser evitados, indicando las medidas técnicas necesarias.

La relación de riesgos laborales que no puedan eliminarse, especificando las medidas preventivas y protecciones técnicas tendentes a controlar y reducir dichos riesgos y la valoración de la eficacia de las mismas.

Una vez realizada la solicitud por parte del departamento correspondiente se estable un plazo máximo para la entrega del Estudio o Estudio Básico de una semana y cuatro días hábiles en casos urgentes. (Se entregará en formato digital y dos copias en papel debidamente encuadernado).

OBLIGACIONES DEL COORDINADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA:

Las obligaciones del Coordinador de Seguridad y Salud serán las reglamentariamente establecidas en la legislación vigente (Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, R.D. 39/97 Reglamento de los Servicios de Prevención, R.D. 1627 de 24 de Octubre 1997, etc...)

Estas obligaciones se consideran extendidas tanto a la obra reflejada en el proyecto de ejecución como a las sucesivas ampliaciones o modificaciones aprobadas durante su ejecución. En cuanto al ámbito estas obligaciones se refieren tanto a la obra como al ámbito de transición de ésta con su entorno y tanto al personal que interviene directamente en la obra como al no participante en ella.

Las obligaciones mínimas del coordinador serán:

Elevar en un plazo máximo de tres días hábiles a partir de su presentación informe previo a la aprobación del Plan de Seguridad y Salud elaborado por el contratista, y en su caso dar las instrucciones concretas para introducir las modificaciones oportunas para proceder a su aprobación.

Solicitar a la contrata Apertura del Centro de Trabajo. R.D. 1627/1997. Derogación del art 18 referido al "Aviso Previo", que desaparece, quedando sustituido por la "Comunicación de apertura", que habrá de cursarse a la Autoridad Laboral por cada contratista, a la que unirá, preceptivamente, su Plan de Seguridad y Salud.

Coordinar el mantenimiento de la obra y el ámbito de transición con su entorno en perfectas condiciones de seguridad para los vehículos rodados y transeúntes, adoptando las medidas necesarias para que sólo las personas autorizadas puedan acceder a la obra.

Coordinar las acciones y funciones de control de la correcta aplicación, en materia de Seguridad y Salud, de los métodos de trabajo.



Getxoko Udala / Ayuntamiento de Getxo

Organizar la coordinación de actividades empresariales previstas en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Tramitar todo lo referente al Libro de Incidencias, según se recoge en el artículo 13 del Real Decreto 1627/1997 de 24 de Octubre.

Redactar informe de respuesta a todas las reclamaciones realizadas por terceros como consecuencia de incidentes ocurridos presuntamente motivados por el estado de las obras.

Realizar el seguimiento y control, tanto técnico como económico, de los accesorios necesarios para mantener la obra y el ámbito de transición con su entorno en las debidas condiciones de seguridad.

Presentar una relación valorada mensual de las unidades ejecutadas del presupuesto de Seguridad y Salud, debiendo estar a disposición de la Dirección Facultativa de las obras dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente.

Adjuntar informe final en el que se incluyan todas las incidencias ocurridas durante el transcurso de la obra. Entregar una copia del mismo al Responsable del Servicio de Prevención del Ayuntamiento de Getxo.

Comprobar la existencia del libro de subcontratación.

OBLIGACIONES DEL COORDINADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS Y/O TAJOS DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS POR LAS BRIGADAS MUNICIPALES:

Las obligaciones del Coordinador de Seguridad y Salud serán las reglamentariamente establecidas en la legislación vigente y la que pudiera aprobarse.

Estas obligaciones se consideran extendidas a las diferentes obras y / o tajos de las brigadas municipales de Mantenimiento de Edificios Municipales, Vialidad, Agua y Saneamiento. Al inicio del contrato la empresa adjudicataria redactará una memoria descriptiva de los procedimientos, equipos técnicos y medios auxiliares que hayan de utilizarse o cuya utilización pueda preverse. En esta memoria se incluirá un anexo en el que se detallará la necesidad de impartir cursos de formación al personal de las brigadas y la frecuencia de los mismos.

Las obligaciones mínimas del coordinador en esta fase serán las siguientes:

Identificar los riesgos laborales que puedan ser evitados.

Evaluar los riesgos que no se puedan evitar, especificando las medidas preventivas y protecciones técnicas para controlar y reducir dichos riesgos.

Colaborar en la adopción de las medidas para eliminar los riesgos en su origen, coordinándose con el Servicio de Prevención del Ayuntamiento de Getxo.

Dar las debidas instrucciones a los trabajadores y responsables de los equipos.

Realización de visitas de obra al menos 1 vez por semana, y redacción de informe mensual sobre las observaciones realizadas, dando traslado del mismo a la persona Responsable municipal del Servicio de Prevención Propio del Ayuntamiento de Getxo y a la/al Técnica/o municipal responsable de la brigada en cuestión, de cualquier irregularidad o incumplimiento de las medidas de seguridad por parte de las brigadas así como su seguimiento y corrección.

Las brigadas a las que se hace referencia constan, a priori, del siguiente personal (La posible



Getxoko Udala / Ayuntamiento de Getxo

variación de la plantilla, según necesidades, no supondrá variaciones en el precio ofertado):

Brigada de Vialidad: 1 encargado, 1 inspector, 6 oficiales y 11 operarios. (lote 1)

Brigada de Aguas: 1 encargado, 1 inspector, 2 oficiales y 6 operarios (lote 1).

Brigada de Saneamiento: 1 encargado, 1 inspector, 2 oficiales y 6 operarios (lote 1).

Brigada de Mantenimiento de Edificios Municipales: 1 encargado, 14 oficiales y 2 operarios (lote 2).

Brigada del Taller Mecánico – Herrería: 1 encargado, 8 oficiales y 3 operarios (lote 2).

Brigada del Cementerio: 1 encargado, 2 oficiales y 4 operarios (lote 2).

Y las actividades que desarrollan de forma general son, entre otras, las siguientes:

Brigada de Vialidad: Mantenimiento e instalación de la señalización vertical y horizontal del municipio así como de los diferentes elementos de mobiliario urbano existentes en la vía pública.

Brigada de Aguas: Reparaciones de las averías de los elementos de la red de distribución de agua y labores de mantenimiento de los mismos.

Brigada de Saneamiento: Reparaciones de las averías de los elementos la red de alcantarillado y labores de mantenimiento de los mismos.

Brigada de Mantenimiento de Edificios Municipales: Reparaciones puntuales y labores de mantenimiento de los diferentes elementos e instalaciones de los edificios municipales y de los kioscos de las plazas. Montajes y desmontajes de “escenarios” con motivo de la celebración de las diferentes fiestas de los barrios del municipio.

Brigada del Taller Mecánico – Herrería: Instalación de barandillas y otros elementos metálicos en colegios y vía pública, así como reparaciones puntuales de las existentes.

Brigada del Cementerio – Atención de oficios de enterramiento en tierras, nichos, panteones, sobre y bajo rasante, conservación del cementerio.

COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES, SEGÚN EL REAL DECRETO.171/2004, DE 30 DE ENERO, POR EL QUE SE DESARROLLA EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY 31/1995, EN MATERIA DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES.

Requerir a las empresas de servicios los documentos obligatorios que deben tener en relación con la Prevención de Riesgos Laborales y Seguridad y Salud en el Trabajo:

Se comprobará la disponibilidad de Servicio de Prevención y la existencia de Evaluación de Riesgos y Plan de Prevención, y de aquella documentación necesaria para poder realizar la Coordinación de Actividades Empresariales conforme a la legislación de aplicación.

Emitir Informes sobre la redacción correcta o incorrecta de los Planes de Prevención de las distintas empresas.

Coordinar las actividades de los trabajos para garantizar que los contratistas y, en su caso, los subcontratistas y los trabajadores autónomos apliquen de manera efectiva y responsable los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención.



Getxoko Udala / Ayuntamiento de Getxo

Organizar la coordinación de actividades empresariales, prevista en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (desarrollado por el R.D. 171/04, de 30 de enero).

3.- MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES

La empresa adjudicataria deberá contar con un equipo de técnicos con probada experiencia en la materia objeto del contrato y con los medios auxiliares que sean precisos para la buena ejecución del mismo en los plazos convenidos, pudiendo la administración rechazar cualquier elemento que considere inadecuado. Para asegurar una perfecta coordinación de los diferentes trabajos, se deberá designar un delegado que estará a disposición de los servicios técnicos municipales cuando éstos lo consideren necesario.

El equipo profesional mínimo de la empresa adjudicataria estará formado por, por adscripción de medios precisos según el art. 76,2 de la LCSP 9/2017:

Para el lote 1:

Una/Un Responsable del contrato que tendrá alguna de las siguientes titulaciones: Ingeniera/o de Caminos, Arquitecta/o, Ingeniera/o Técnica/o de Obras Públicas o Arquitecta/o Técnica/o y poseerá la titulación de Técnica/o Superior en Prevención de Riesgos Laborales especialidad en Seguridad en el Trabajo, así como una experiencia mínima de tres (3) años en la realización de trabajos de Coordinación en Materia de Seguridad y Salud en vía pública con experiencia en los últimos 3 años de al menos 1 contrato de servicios de coordinaciones en materia de seguridad y salud en vía pública en una población de al menos 77.000 habitantes o en hasta 3 contratos en hasta 3 poblaciones que sumen al menos 77.000 habitantes.

Una/Un técnica/o que deberá tener alguna de las siguientes titulaciones: Ingeniera/o de Caminos, Arquitecta/o, Ingeniera/o Técnica/o, Arquitecta/o Técnica/o; y además, poseer la titulación de Técnica/o Superior en Prevención de Riesgos Laborales especialidad en Seguridad en el Trabajo, así como una experiencia mínima de tres (3) años en la realización de trabajos de Coordinación en Materia de Seguridad y Salud en vía pública con experiencia en los últimos 3 años de al menos 1 contrato de servicios de coordinaciones en materia de seguridad y salud en vía pública en una población de al menos 77.000 habitantes o en hasta 3 contratos en hasta 3 poblaciones que sumen al menos 77.000 habitantes.

Vehículo para desplazamiento a obra u oficinas municipales para asistencia a cuantas visitas se le requiera.

Para el lote 2:

Una/Un Responsable del contrato que tendrá alguna de las siguientes titulaciones: Ingeniera/o de Caminos, Arquitecta/o, Ingeniera/o Técnica/o de Obras Públicas o Arquitecta/o Técnica/o y poseerá la titulación de Técnica/o Superior en Prevención de Riesgos Laborales especialidad en Seguridad en el Trabajo, así como una experiencia mínima de tres (3) años en la realización de trabajos de Coordinación en Materia de Seguridad y Salud en edificación con experiencia en los últimos 3 años de al menos 1 contrato de servicios de coordinaciones en materia de seguridad y salud en edificación en una población de al menos 77.000 habitantes o en hasta 3 contratos en hasta 3 poblaciones que sumen al menos 77.000 habitantes.

Una/Un técnica/o que deberá tener alguna de las siguientes titulaciones: Ingeniera/o de Caminos, Arquitecta/o, Ingeniera/o Técnica/o, Arquitecta/o Técnica/o; y además, poseer la titulación de Técnica/o Superior en Prevención de Riesgos Laborales especialidad en Seguridad en el Trabajo, así como una experiencia mínima de tres (3) años en la realización de



Getxoko Udala / Ayuntamiento de Getxo

trabajos de Coordinación en Materia de Seguridad y Salud en edificación con experiencia en los últimos 3 años de al menos 1 contrato de servicios de coordinaciones en materia de seguridad y salud en edificación en una población de al menos 77.000 habitantes o en hasta 3 contratos en hasta 3 poblaciones que sumen al menos 77.000 habitantes.

Vehículo para desplazamiento a obra u oficinas municipales para asistencia a cuantas visitas se le requiera.

Durante los períodos vacacionales de Navidad, Semana Santa y verano, el equipo profesional de la empresa adjudicataria no paralizará sus labores de Coordinación con el Ayuntamiento, por lo que deberá tener personal suficiente en activo para desarrollar las labores encomendadas.

En el supuesto de que la empresa deba proceder, por causa de fuerza mayor, a la sustitución de alguno de los técnicos integrantes del equipo ofertado, ésta se realizará mediante la incorporación de otro Técnico de la misma titulación y de igual o superior experiencia acreditada, debiendo ser esta circunstancia debidamente comunicada a la Administración con al menos un mes de antelación.

4.- INSPECCIÓN Y CONTROL

La inspección y el control de los trabajos del Contrato corresponderán a cada una de las áreas de las que dependan la redacción de proyectos, la dirección de las obras y/o el control de las brigadas y/o el Servicio de Prevención Propio del Ayuntamiento de Getxo. En su momento se comunicará a la empresa adjudicataria los nombres de las personas de cada área que ejercerán las labores de inspección y control.

La empresa adjudicataria deberá facilitar a la administración, en caso de que ésta lo considere conveniente, la información complementaria necesaria y la asistencia técnica adecuada para la perfecta utilización del resultado del contrato.

Los trabajos realizados en cualquiera de sus fases, serán propiedad de la Administración.

5. - PLAZOS

El presente contrato tendrá una duración de DOS (2) AÑOS, a partir de la fecha de firma del contrato, para cada lote.

El contrato será prorrogable, siendo el plazo de cada prórroga de UN (1) año y teniendo en cuenta que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, no podrá exceder de CUATRO (4) años, para cada lote.

6.- PRESUPUESTO

En un principio se estima un importe anual para la prestación del servicio de Coordinación en Materia de Seguridad y Salud durante la Elaboración del Proyecto y/o Redacción del Estudio o Estudio Básico y de Coordinación en Materia de Seguridad y Salud durante la Ejecución de la Obra o servicio de 43.000,00 €, I.V.A incluido (24.500,00 para lote 1 y 18.500,00 para lote 2), si bien este importe podrá ser variable en función del número de proyectos que se redacten y de las obras que se ejecuten, o planes de servicios que se analicen.



Getxoko Udala / Ayuntamiento de Getxo

Por otro lado el importe anual para la prestación del servicio de Coordinación en Materia de Seguridad y Salud en las obras y/o tajos de los trabajos ejecutados por las Brigadas y/o servicios Municipales es de 11.000 €, I.V.A. incluido (5.500,00 para lote 1 y 5.500,00 para lote 2).

En estos presupuestos quedan incluidos todos los impuestos, tasas y tributos, así como dietas, desplazamientos y demás gastos necesarios para la correcta ejecución del contrato, a excepción del I.V.A.

Se establecen 2 lotes en la licitación, a ofertar por separado:

LOTE 1: VÍA PÚBLICA: 24.793,39 € + 5.206,61 € (21 % IVA), (€/año).

LOTE 2: EDIFICIOS MUNICIPALES: 19.834,71 € + 4.165,29 € (21 % IVA), (€/año).

7.- MEDICIÓN Y ABONO.

El contrato se abonará por facturas del modo el siguiente:

En cada lote se actuará de la siguiente manera:

COORDINACION EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE PROYECTO Y/O REDACCION DEL ESTUDIO O ESTUDIO BASICO:

100% del importe de los honorarios una vez haya sido redactado el estudio correspondiente, previa aprobación del técnico redactor o de los servicios técnicos municipales encargados de la supervisión del proyecto.

COORDINACION EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

50% a la mitad del plazo de ejecución de las obras, previo informe favorable de los servicios técnicos.

50% a la finalización de la ejecución de las obras, previo informe favorable de los servicios técnicos.

COORDINACION EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE PROYECTO Y/O REDACCION DEL ESTUDIO O ESTUDIO DE BASICO Y COORDINACION EN FASE DE OBRAS:

- 30% del importe total cuando se hayan ejecutado los trabajos de coordinación en fase de proyecto y/o redacción del estudio o estudio básico, previa aprobación del técnico redactor del proyecto o de los servicios técnicos municipales encargados de la supervisión del proyecto.
- 70% del importe total por la coordinación durante la ejecución de la obra, pudiéndose realizar este abono en dos fases:

o 50% a la mitad del plazo de ejecución de las obras, previo informe favorable de los servicios técnicos.

o 50% a la finalización de la ejecución de las obras, previo informe favorable de los servicios técnicos.



Getxoko Udala / Ayuntamiento de Getxo

COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS Y/O TAJOS DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS POR LAS BRIGADAS MUNICIPALES:

Se abonará por facturas mensuales cuyo importe será la doceava parte del importe anual que por este concepto se haya ofertado.

COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES, CON EMPRESAS DE SERVICIOS:

100% del importe de los honorarios una vez haya sido redactado el informe correspondiente, previa aprobación del técnico municipal responsable del contrato de dicho servicio.

8.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Sin perjuicio de los supuestos previstos en el LCSP (9/2017) el contrato podrá ser modificado para satisfacer posibles necesidades puntuales por carga de trabajos que se puedan dar mientras dure el contrato, y siempre que el objeto principal del mismo permanezca inalterado. Dicha modificación vendrá por tanto basada en una mayor prestación de servicios para atender todas las posibles obras o necesidades relacionadas con el contrato que puedan surgir en un futuro y que a fecha actual no es posible prever. Las posibles modificaciones a realizar en su conjunto no podrán superar no obstante el 20% del importe del contrato, aplicado a cada lote.

9.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Será causa de resolución del contrato sin que la empresa adjudicataria tenga derecho a indemnización, además de por las causas previstas en la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, cuando se produzca alguno de los siguientes supuestos:

- Cualquier incumplimiento grave de la Reglamentación que regula la actividad.

10.- PENALIDADES

El abono de los trabajos objeto de este contrato estará sujeto a los descuentos que, por faltas imputables al contratista, se señalan a continuación:

CUADRO DE INFRACCIONES	DESCUENTO
Incumplimiento de condiciones especiales de ejecución, por cada una.	3% importe contrato
Retraso no justificado en la entrega de los Estudios o Estudios Básicos, por cada día.	150,00 €
Omisión de comunicar situaciones anómalas en los equipos.	500,00 €
Facturar operaciones no efectuadas.	500,00 €



Getxoko Udala / Ayuntamiento de Getxo

No acudir dentro del plazo fijado a entrevista concertada con la Persona Responsable Municipal del Contrato para tramitar asuntos del servicio o no realizar las operaciones que se soliciten, por cada vez.	150,00 €
--	----------

11.- POLIZA DE SEGURO.

1. La empresa adjudicataria de cada lote queda obligada a suscribir como mínimo una póliza de seguro de responsabilidad civil del contrato del SERVICIO DE REDACCIÓN DE ESTUDIOS Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS SERVICIOS, LAS BRIGADAS Y LAS OBRAS DEL AYUNTAMIENTO DE GETXO, con un capital asegurado por un importe mínimo de 500.000,00 €, que deberá cubrir los daños materiales, corporales y los perjuicios derivados de los mismos que pudieran causarse a terceros, reclamaciones, etc.... La póliza incorporará como mínimo las coberturas de explotación, patronal y productos/post-trabajos (12 meses) y tendrá vigor durante todo el tiempo que dure el contrato, incluido, en su caso, el de sus eventuales prórrogas.

2. El cumplimiento de lo requerido en el apartado anterior, no eximirá al contratista de sus responsabilidades frente al propietario o terceros de acuerdo con las demás cláusulas del contrato.

3. Con independencia de lo señalado con anterioridad, el contratista podrá suscribir a su cargo los seguros complementarios que estime necesarios para la total cobertura de sus intereses y responsabilidades

4. El Ayuntamiento de Getxo tendrá la consideración de asegurado adicional sin perder por ello la condición de tercero

12.- SOLVENCIA TECNICA Y/O PROFESIONAL

Las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar han de acreditar su solvencia técnica y/o profesional de la siguiente forma:

Para el lote 1:

- Experiencia en los últimos 3 años de al menos 1 contrato de servicios de coordinación en materia de seguridad y salud en obras y servicios en vía pública en una población de al menos 77.000 habitantes o en hasta 3 contratos en hasta 3 poblaciones que sumen al menos 77.000 habitantes.

- Experiencia en los últimos 3 años de al menos 1 contrato de servicios de coordinación en materia de seguridad y salud en obras y servicios en vía pública por un importe anual de 30.000,00 € IVA incluido o en hasta 3 contratos.

Para el lote 2:

- Experiencia en los últimos 3 años de al menos 1 contrato de servicios de coordinación en materia de seguridad y salud en obras y servicios en Edificación en una población de al menos 77.000 habitantes o en hasta 3 contratos en hasta 3 poblaciones que sumen al menos 77.000 habitantes.



Getxoko Udala / Ayuntamiento de Getxo

- Experiencia en los últimos 3 años de al menos 1 contrato de servicios de coordinación en materia de seguridad y salud en obras y servicios de Edificación por un importe anual de 24.000,00 € IVA incluido o en hasta 3 contratos.

13.- DOCUMENTACION A PRESENTAR

Para cada lote que se oferte:

DOCUMENTACION TECNICA:

Las empresas licitadoras deberán presentar la siguiente documentación:

a) Un memoria donde se describa la metodología de los trabajos a realizar en la que queden claramente diferenciadas la coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la elaboración del proyecto y/o redacción del estudio o del estudio básico, la coordinación durante la ejecución de la obra y la coordinación en las obras y/o tajos de los trabajos ejecutados por las brigadas así como sus plazos y visitas a realizar.

b) Relación de personal asignado a este servicio y su organigrama y organización, indicando su titulación, categoría profesional, experiencia y dedicación, así como relación y descripción de los medios materiales disponibles e instalaciones adscritas al mismo.

OFERTA ECONOMICA:

Aunque el contrato sea único la oferta económica se desglosará en dos partes, con tratamiento y puntuación independientes; una referida a la coordinación en materia de seguridad y salud durante la elaboración del proyecto y/o redacción del estudio o estudio básico y coordinación en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras que el Ayuntamiento realiza con contratistas externos y la otra a las actividades que llevan a cabo las brigadas municipales.

COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA ELABORACION DEL PROYECTO Y/O REDACCION DEL ESTUDIO O DEL ESTUDIO BASICO Y COORDINACION EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA.

La oferta económica por la prestación del servicio se realizará a la baja. El porcentaje de baja ofertado será el que se aplique al resultado H para obtener la facturación de cada uno de los trabajos.

Este resultado que varía en función del Presupuesto de Ejecución Material del Proyecto (P) y del tipo de prestación a realizar se obtiene de la fórmula:

$$H = P_1 \times C_1$$

Donde:

P_1 = Valor en función del Presupuesto de Ejecución Material según tabla anexa.

C_1 = Coeficiente en función del tipo de prestación según tabla anexa.

DESIGNACION DEL TRABAJO	C_1 %	P_1	PRESUPUESTO EJECUCION MATERIAL(P)
-------------------------	---------	-------	---



Getxoko Udala / Ayuntamiento de Getxo

- Coordinación en fase de proyecto y/o redacción del estudio o estudio básico.	0,40%	0,95 P +17.000	≤100.000 €
		0,70 P +32.000	>100.000 y <600.000 €
		0,62 P +80.000	≥600.000 €
- Coordinación en fase de ejecución de las obras.	0,85%	0,95 P +7.000	≤100.000 €
		0,70 P +32.000	>100.000 y <600.000 €
		0,62 P +80.000	≥600.000 €
- Coordinación en fase de proyecto y/o redacción del estudio o estudio básico y Coordinación en fase de ejecución de las obras.	1%	0,95 P +7.000	≤100.000 €
		0,70 P +32.000	>100.000 y <600.000 €
		0,62 P +80.000	≥600.000 €
Coordinación de actividades de servicios en su puesta en marcha.	0,40%	0,40 P +40.000	≤100.000 €
		0,35 P +32.000	>100.000 y <600.000 €
		0,1 P +80.000	≥600.000 €
Coordinación de actividades durante el desarrollo de los servicios a solicitud de responsable para labores que por su complejidad o dificultad así lo requieran. (por día)	100,00%	125	

En el importe que se obtenga de aplicar el porcentaje ofertado al resultado H se consideran todos los impuestos, tasas y tributos, así como dietas, desplazamientos y demás gastos necesarios para la correcta ejecución del contrato a excepción del IVA en vigor que se cargará aparte.

El PEM a considerar, para el cálculo de la facturación correspondiente, seguirá los criterios siguientes:

- En fase de proyecto y/o redacción de estudios el PEM a considerar será el que sirva de base para la licitación.
- En ejecución y control de obra una vez ya adjudicado, el PEM a considerar deberá ser el resultante de la adjudicación, y el de su modificado si fuera el caso.
- En el caso de servicios el PEM será el importe de adjudicación anual antes de IVA.



Getxoko Udala / Ayuntamiento de Getxo

COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS Y/O TAJOS DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS POR LAS BRIGADAS MUNICIPALES.

Deberá presentarse un porcentaje de baja sobre el importe anual por la prestación del servicio. Las ofertas se realizarán a la baja sobre el presupuesto indicado en el apartado 6 de este Pliego

14.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de adjudicación propuestos para el presente Concurso son los siguientes **para cada lote**:

- a) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, hasta 49 puntos.

Se valorará el contenido y grado de detalle de la documentación a aportar conforme al artículo 13 de este pliego, estableciéndose las siguientes sub-puntuaciones:

Apartado a) hasta 39 puntos.

Apartado b) hasta 10 puntos.

- b) OFERTA ECONOMICA, hasta 51 puntos con el siguiente desglose:

COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA ELABORACION DEL PROYECTO Y/O REDACCION DEL ESTUDIO O DEL ESTUDIO BASICO Y COORDINACION EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA, hasta 30 puntos.

COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS Y/O TAJOS DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS POR LAS BRIGADAS MUNICIPALES, hasta 21 puntos.

La puntuación máxima se dará a la mayor baja ofertada que sea aceptada como propuesta válida, para cada caso de las 2 ofertas a realizar en porcentaje de baja a aplicar.

Para el resto de las ofertas se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación Base} = \frac{\text{Puntuación máxima} \times (100 - \text{Mayor \% de baja ofertado})}{(100 - \% \text{ de baja a analizar})}$$

Se establecen como parámetros objetivos de presunción de presentación de ofertas anormales los siguientes en función del número de licitadores admitidos:

Un licitador

Cuando la oferta económica sea inferior en más de 25 unidades porcentuales al tipo de licitación y haya obtenido una puntuación en criterios no automáticos puntuación superior al 80% de la puntuación máxima total global de dicho apartado.

Dos licitadores

Cuando concurren dos licitadores, incurrirá en presunción de anomalía la que sea inferior en



Getxoko Udala / Ayuntamiento de Getxo

más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta y haya obtenido en criterios no automáticos puntuación superior al 80% de la puntuación máxima total global de dicho apartado.

Tres licitadores o más

Cuando la oferta económica sea inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas y la puntuación a criterios no automáticos sea superior al 80% de la puntuación máxima total global de dicho apartado.

En Getxo, a fecha de la firma.

EL I.T.O.P. Municipal

EL RESP. AREA DE INFRAESTRUCTURAS,
OBRAS Y SERVICIOS. MEDIO AMBIENTE

Fdo.: Pedro Verdugo Martín.

Fdo.: Pedro M^a Sacristán González.

Vº Bº
LA CONCEJALA DE INFRAESTRUCTURAS,
OBRAS Y SERVICIOS. MEDIO AMBIENTE

Fdo.: Janire Ocio Celada.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

